

Al Despacho del señor Juez, hoy tres de febrero de dos mil veintiuno (2021)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Una vez terminado el proceso de la referencia, la parte ejecutada solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y sus correspondientes comunicaciones, de la revisión del expediente se observa que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ocaña – Norte de Santander mediante comunicación de fecha 1 de septiembre de 2020 solicitó el “**embargo de los remanentes que llegasen a quedar dentro del proceso ejecutivo laboral...**”. Mediante oficio No. 1868 se comunicó a dicho juzgado sobre la terminación del presente proceso y sobre la orden de realizar conversión y de dejar a disposición un título por valor de \$ 3.500.000 sin que hasta la fecha se haya informado el número de cuenta para proceder con la conversión.

De acuerdo a lo anterior se procederá a oficiar nuevamente al **Juzgado Tercero Civil Municipal de Ocaña – Norte de Santander** para que allegue la información requerida y para que aclare si la medida solicitada mediante oficio del 1 de septiembre de 2020, hace referencia solo al embargo del remanente, con el fin de proceder al levantamiento de las medidas decretadas dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE,



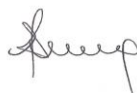
CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **03 DE FEBRERO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.011** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **04 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria